

GOBIERNO DE NAVARRA

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DERECHOS SOCIALES

DESARROLLO ECONÓMICO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

DESARROLLO RURAL,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEDIO
AMBIENTE

Las familias numerosas navarras mantendrán su carné mientras uno de los hijos siga cumpliendo los requisitos

Entrará en vigor a partir del próximo 17 de agosto

Jueves, 06 de agosto de 2015

Las familias numerosas de Navarra mantendrán [el título que acredita esta condición](#) mientras uno de los hijos siga cumpliendo los requisitos necesarios, tal y como establece el [cambio normativo estatal](#) que entrará en vigor el próximo 17 de agosto y que, al ser legislación básica, afecta a la Comunidad Foral.

Esta modificación solo surtirá efectos para aquellas familias que dicho día tengan en vigor su carné, aquellas que lo hayan perdido con anterioridad ya no podrán recuperarlo. Como excepción, las familias numerosas que hayan dejado de serlo este año sí podrán acceder el próximo curso académico 2015-2016 a los beneficios por matriculación y derechos de examen.

Hasta ahora, para mantener el título de familia numerosa era necesario que el número de hijos que reunieran los requisitos fuera como mínimo el mismo que da derecho a obtenerlo. Esto significaba que, en el supuesto más frecuente, una familia numerosa con tres hijos perdía su carné cuando el mayor cumplía la edad máxima (21 años o 26, si se encontraba estudiando). Entonces, los hermanos menores, que eran quienes habían permitido al mayor y a sus progenitores disfrutar de las ventajas para las familias numerosas, ya no podían beneficiarse de ellas.

Para consultas relacionadas con este cambio legislativo, las familias interesadas pueden contactar con el Gobierno de Navarra a través del teléfono 848 42 12 59 y del correo electrónico sefamili@navarra.es.

Más de 10.000 familias numerosas

10.396 familias navarras tenían la consideración de numerosas a fecha 31 de diciembre de 2014, pudiendo acceder a las ventajas recogidas en la [guía de ayudas para las familias](#) publicada por el Gobierno de Navarra y actualizada recientemente.

Se entiende por familia numerosa aquella que está integrada por uno



Familia numerosa.

o dos progenitores con tres o más hijas/os, sean o no comunes, y que tengan menos de 21 años o 26, si están estudiando.

Además, se equiparan a familia numerosa las constituidas por:

- Uno o dos progenitores con dos hijos/as, sean o no comunes, siempre que al menos uno de ellos tenga discapacidad o esté incapacitado para trabajar.

- Dos progenitores, cuando cuenten con una discapacidad igual o superior al 33%, o al menos uno tenga un grado de discapacidad mayor o igual al 65%, o estén incapacitados para trabajar, con dos hijos, sean o no comunes.

- Un padre o madre separados o divorciados, con tres o más hijos, sean o no comunes, aunque estén en distintas unidades familiares, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica.

- Dos o tres hermanos/as huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda y que convivan con la persona responsable, pero no se hallen a sus expensas.

- Tres o más hermanos/as huérfanos de padre y madre, mayores de 18 años, o dos, si uno de ellos tiene discapacidad, que convivan y tengan una dependencia económica entre ellos.

- Un progenitor viudo/a con dos hijos menores de 21 o 26 años, si cursan estudios.